



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 206-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 18 de agosto de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0547-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 26 de julio de 2023, Oficio N° 003-2023-UNIFSLB-VHA/P/SG de fecha 24 de julio de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2023-UNIFSLB/CO de fecha 26 de abril de 2023; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Once (011), de fecha 11 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, estando de acuerdo a la Directiva N.° 001-2017-UNIFSL-B/CO/P-Normas y Procedimientos para la aplicación de Encargatura en Funciones de la Plaza Mayor, Igual o Categoría para los Trabajadores de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, aprobada con Resolución Presidencial N° 062-2017-UNIFSL-B/CO/P, de fecha 23 de mayo del 2017;

Que, mediante el Informe técnico N°000445-2021-SERVIR-GPGSC, debe indicar que la encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Es una modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma (...);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°051-2023-UNIFSLB/CO de fecha 08 de febrero de 2023, se aprobó el Reglamento de la Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0143-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 26 de abril de 2023, se encargó como responsable de la Bolsa de Trabajo a la MG. JUDITH ANNIE BAUTISTA QUISPE,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 206-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 18 de agosto de 2023

docente contratada en la Escuela Profesional de Biotecnología de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, con fecha 28 de abril del presente año;

Que, mediante Oficio N° 003-2023-UNIFSLB-VHA/P/SG de fecha 24 de julio de 2023, la Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides – Directora de Gestión e Innovación Académica comunica al despacho de la Vicepresidencia Académica que la Mg. Judith Annie Bautista Quispe ha culminado su contrato por lo que propone se designe como nueva responsable de la Bolsa de Trabajo a la Mg. Erlith Tafur Huamán a partir del 21 de agosto de 2023;

Que, mediante Oficio N° 0547-2023-UNIFSLB-COVPA de fecha 26 de julio de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia dar Por Concluido la encargatura a la MG. JUDITH ANNIE BAUTISTA QUISPE en el cargo de responsable de la Bolsa de Trabajo, así mismo encargar a la MG. ERLITH TAFUR HUAMÁN como la nueva responsable de la Bolsa de trabajo, a partir del 21 de agosto de 2023;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Once (11), de fecha 11 de agosto de 2023, se acordó por unanimidad **DAR POR CONCLUIDA** la Encargatura a la **MG. JUDITH ANNIE BAUTISTA QUISPE** en el cargo de responsable de la Bolsa de Trabajo, con eficacia al 31 de julio de 2023, asimismo **ENCARGAR** a **al MG. ERLITH TAFUR HUAMÁN** como la nueva responsable de la Bolsa de trabajo, a partir del 21 de agosto de 2023, Por lo que se procede expedir el Acto Administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la Encargatura a la **MG. JUDITH ANNIE BAUTISTA QUISPE** en el cargo de responsable de la Bolsa de Trabajo, con eficacia al 31 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a **al MG. ERLITH TAFUR HUAMÁN** como la nueva responsable de la Bolsa de trabajo, a partir del 21 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER a la **MG. JUDITH ANNIE BAUTISTA QUISPE**, por los servicios prestados como Responsable de la Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Presidencia
Vicepresidente Académico
Vicepresidente de Investigación
RR, HH
Interesados
Informática
Interesado
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
ABOG. MARCOS EUSEBIO NUÑEZ DAVILA
SECRETARIO GENERAL (E)
CAL N° 64467